

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PeSETAS.	FUERA DE CORDOBA	PeSETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Septiembre)
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) así como S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Estado, con fecha de ayer, comunica á esta Presidencia lo siguiente:

"Para los efectos correspondientes, transcribo á V. E. comunicación del Jefe Superior de Palacio, que dice así:

"Jefe Superior de Palacio á Ministro Estado:

"Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

"Excmo. Sr.: S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, ha pasado la noche anterior con fiebre moderada, que desapareció esta mañana, encontrándose desde entonces en un estado tan satisfactorio, que permite esperar, continuando así, que podrá realizarse el viaje mañana, proyectado para hoy."

Lo que orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de San Sebastián 27 de Septiembre de 1897.—El Duque de Medina-Sidonia."

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Juan Reyes en los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de La Laguna, decretada por V. S. en 28 de Junio último, ha emitido, con fecha 15 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Juan Reyes en los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de La Laguna, que ha sido decretada en 28 de Junio último por el Gobernador civil de Canarias.

De los antecedentes resulta que la Comisión provincial de Canarias, en sesión celebrada el 29 de Mayo último, en vista de que varios Ayuntamientos de la provincia no habían rendido las cuentas de varios años anteriores, entre ellos el de La Laguna, que le falta rendir las de los años económicos de 1894 á 95 y 1895-96, acordó reclamar dichas cuentas, conminando á cada uno de los Concejales de los expresados Ayuntamientos con la multa de 200 pesetas, que le sería impuesta si en el término de ocho días no se encontraban en la indicada Comisión.

Que el Alcalde de La Laguna, con fecha 31 siguiente, acudió al Gobernador manifestando que el Ayuntamiento fué suspenso en 13 de Enero de 1896 hasta el 26 de Mayo último, en que fué reintegrado.

Que el Ayuntamiento interino es el único culpable del retraso que motivó la comunicación, por no haber cumplido con ninguna de las disposiciones que la Comisión provincial cita como fundamento de su acuerdo, y que aunque la rendición se presentara fácil, la

remisión se hacía imposible en absoluto, si habían de llenarse los trámites que ordenan los artículos 160 al 164 de la ley municipal.

Por todo ello, el Alcalde terminaba su oficio diciendo que esperaba que la Comisión, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que se daban en el Ayuntamiento, modificase su acuerdo tomando otro que se atemperase á las expresadas circunstancias, sin perjuicio de lo que había dispuesto el cumplimiento de lo ordenado.

Que la Comisión provincial acordó decir al Ayuntamiento propietario de La Laguna probase, mediante documento expedido al efecto por la Alcaldía interina, que al cesar por suspensión gubernativa el 13 de Enero de 1896 entregó al Ayuntamiento interino las cuentas del ejercicio del año económico de 1894 á 95 que le correspondió presentar, á fin de que por este último se cumplieran los trámites que marcan los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

Que con oficio, fecha 13 de Junio último, se comunicó al Alcalde de La Laguna otro acuerdo de la Comisión provincial, en que se le reclamaba certificación en que se hiciera constar la fecha en que hubieran fijado al público las cuentas del ejercicio del año económico de 1894 á 95.

Que la Alcaldía, en oficio fecha 8 de Junio, expresa que los inventarios que al cesar el Ayuntamiento propietario en 13 de Enero de 1896 cambiaron entre sí los empleados del mismo y los que nombró el interino, pudiera facilitarse la prueba que la Comisión requería, á no ser que se estimase procedente llamar al Alcalde interino, á fin de que rindiera la oportuna declaración; que hay un hecho que prueba que los trabajos de las cuentas de 1894 á 95 estaban ultimados por la Depositaria y Contaduría, y es el de haberse sometido al Ayuntamiento, que acordó ponerlas de manifiesto en la Secretaría por el término que expresa el art. 161

de la ley, y que la Alcaldía ignoraba si además existía algún documento con la firma del Alcalde interino que demuestre la existencia del proyecto de cuentas al cesar el Ayuntamiento propietario, y para el caso de que existiera, tenía dudas sobre los medios de que había de valerse para que le expidiera el testimonio ó certificado de aquel documento que se exigía en el citado acuerdo de la Comisión provincial.

Esta Corporación provincial, en vista de ciertas contradicciones entre las comunicaciones de fechas 2 y 8 de Junio, y de que la Alcaldía no remitió documento alguno justificativo de sus manifestaciones y de cierta certificación expedida por el Contador y Secretario accidental del Ayuntamiento, en la que se expresaba que el día 29 de Mayo último, el Depositario le entregó las cuentas del año 94-95, las que, por providencia del mismo día, pasaron al Regidor Sindico, que las devolvió con informe el 4 de Junio siguiente, y las que fueron fijadas por el Ayuntamiento en sesión de 8 del mismo mes; y considerando, entre otras razones, que el Ayuntamiento propietario no presentó las cuentas de 94 á 95 en los plazos marcados por las disposiciones vigentes, acordó en sesión de 16 de Junio citado: primero, reclamar de nuevo las cuentas de los años económicos de 94-95 y 95-96; y segundo, imponer á cada Concejal de los responsables la multa de 200 pesetas con que ya fueron conminados.

Que la Alcaldía acudió al Gobernador impugnando el acuerdo referido, á fin de que pudiera ejercitar la facultad de suspenderlo.

Que habiendo remitido el Alcalde, con fecha 20 de Junio, las cuentas del ejercicio 94-95 á la Comisión provincial, ésta acordó devolverlas para que se llenasen con ellas todos los trámites legales omitidos, que son los que determinan los párrafos segundo y tercero del art. 161, y artículos 162, 163 y 164 de la ley, y en vista del oficio dirigido

por el citado Alcalde al Gobernador contra la imposición de la multa, que se dijese á los Concejales responsables la hicieran efectiva, pues de no verificarlo se pasaría al Juzgado por la vía de apremio.

Que el Gobernador de la provincia, por providencia de 28 siguiente, acordó suspender á D. Juan Reyes en su doble cargo de Alcalde y Concejál, por la negligencia demostrada en el expresado servicio dejando de dictar las órdenes necesarias para que las cuentas fueran presentadas dentro de los términos que se fijaron en los acuerdos de la Comisión provincial;

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia de la citada Autoridad, entiende que procede confirmarla y pasar los antecedentes á los Tribunales:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que la suspensión no aparece impuesta por la falta de cumplimiento á su tiempo de las prescripciones legales relativas á rendición de cuentas por los Ayuntamientos, sino por la negligencia demostrada por el Alcalde en el servicio de que se trata, dejando de dictar las órdenes necesarias para que las cuentas fueran presentadas dentro de los términos que se fijaron en los acuerdos de la Comisión provincial:

Considerando que puesto que las cuentas no estaban formadas, y como en su rendición habían de observarse las prescripciones de la ley, no hubo en verdad tiempo material bastante para cumplir el servicio dentro del angustioso plazo de ocho días fijado para ello por la Comisión provincial:

Considerando que por la Alcaldía se expuso, dos fechas después del acuerdo de la Comisión, la imposibilidad material de cumplir el servicio dentro del término prevenido, por lo que suplicó la modificación del referido acuerdo, sin perjuicio de lo que, había dispuesto el cumplimiento de lo ordenado.

La Sección opina que procede levantar la suspensión de que se trata.,

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1897.—Cos Gayón.

Sr. Gobernador civil de Canarias.

(“Gaceta,” del día 21.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de División D. Fermín Jáudenes y Alvarez cese, por pase á otro destino, en el cargo de Comandante general de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Alava; quedando satisfe-

cha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Alava al General de División D. Ramón González Tablas, que actualmente desempeña el cargo de Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la sexta región y Gobernador militar de la provincia y plaza de Burgos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la sexta región y Gobernador militar de la provincia y plaza de Burgos al General de División D. Fabio Arana y Echevarría, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la primera división del quinto Cuerpo de Ejército.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada D. Leopoldo García Peña cese, por pase á otro destino, en el cargo de Vocal Secretario de la Junta de la Cría Caballar del Reino; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Secretario de la Junta de la Cría Caballar del Reino al General de Brigada D. Rafael Ibáñez de Aldecoa, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de la primera brigada de la primera división del octavo Cuerpo de Ejército.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real

decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Armas de Oviedo para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, adquiera un torno á la casa inglesa Whitworth, debiendo ser cargo los gastos que ocasione la adquisición de esta máquina á la partida consignada para fomento en el plan de labores del material de Artillería.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

(“Gaceta,” del día 28.)

MINISTERIO DE FOMENTO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES á cátedras de Lengua francesa, vacantes en los Institutos de Lugo y Pontevedra.

Los señores opositores á dichas cátedras, y que á continuación se expresan, que tienen presentados sus expedientes incompletos, se servirán presentar el día 4 de Octubre próximo, á las cinco de la tarde, en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos (San Mateo, 5), y antes de dar principio á las ejercicios, los documentos siguientes:

Programa

Los señores

D. Antonio Fuentes y Rami
Gabriel Llabrés y Rotger.

Certificación de buena conducta

D. Julio Denón y Abarquerie
Antonio Gelabert y Prats.

Partida de nacimiento

D. Joaquín Orense y Talavera.

Certificación de buena conducta y partida de nacimiento

D. Francisco Cabré y González
Agustín Carrera y Muñoz
Fernando Otero y Domínguez
José Hernández Barrios
Gastón Hervy y Carteaue
Antonio María de Ibáñez y Conde.
Joaquín López y Barrera
Federico Latorre y Rodrigo
Gumersindo Lozano y Alba
Dionisio del Llano y Galarraga
Benjamín Maller y Tena
Eusebio Olivares y Gil
José Luis de la Vega y de Cañas.
Javier Gastambide y Sarasa
Luis Alvarez y Morote.

Programa

y certificación de buena conducta

D. Luis de Terán y Zorrilla de San Martín

Programa,

certificación de buena conducta y partida de nacimiento

D. Bernardino Irisarry y Honorat
Feliciano González y Ruiz
Blas Laborda y Domínguez
Joaquín Martínez y Mollinedo

D. Angel Mathieu y Carbonell
Francisco Tomás Mendizábal y García Fresco
Juan Rogelio Ponce de León y Lozano
Victor Vignolli y Castro
Eduardo Ugarte y Albizu
Simón Juan Bautista Viguria y Larronde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de Septiembre de 1897.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

(“Gaceta,” del día 27.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Septiembre.

Clasificaciones de la Península.

D. Ricardo Gómez Montero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 8 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente primero de la Junta provincial de Beneficencia de Huelva 6 años, 2 meses y 22 días; Aspirante de segunda clase á Oficial de la Administración de Hacienda de Almería 10 meses y 24 días; Aspirante de primera clase en las Administraciones de Hacienda y Económica de Madrid 2 años, 10 meses y 4 días; Oficial de quinta clase en la Administración Económica de Madrid 2 años, 2 meses y 11 días; Oficial de cuarta, tercera, segunda y primera clase en la Intervención de la misma Administración Económica 16 años, 6 meses y 6 días; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase en la Intervención general de la Administración del Estado 4 años, 9 meses y 16 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Albacete 2 años, 2 meses y 10 días.

D. Simón Miranda y Ortiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 4 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 5 años, 10 meses y 11 días; Torrero ordinario de Faros 10 años, 11 meses y 27 días; Torrero principal del Cuerpo de Torreros de Faros 9 años y 27 días; Torrero de la clase de primeros 6 años, 10 meses y 21 días, y Torrero de la clase de mayores 8 años, 6 meses y 9 días.

D. Antonio Guerrero y Bravo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 6 años y 6 meses; Escribiente de la clase de primeros de Obras públicas un año, 5 meses y 23 días; Escribiente mayor 9 años y un día, y Escribiente primero 4 años, 6 meses y 9 días.

Montepios de la Peninsula.

Doña Josefa Sánchez Bravo y Gil, viuda de D. José Bandedo Martín, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Albacete, se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Purificación y Doña Francisca Quintana y Madrid, huérfanas de don Juan, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Matilde Garrido y Gallardo, viuda de D. Eduardo Campos Pérez, Oficial quinto que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Joaquina González Pola, viuda de D. Ignacio Fermín de Silva, Ayudante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Ana Guerra Ortega, viuda de D. Antonio Acuña Rojas, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Soledad Codorniu y Oliva, viuda de D. Baltasar Pedret y Bayo, Oficial de tercera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Treviño y Toro, de estado viuda, huérfana de D. Juan José, Visitador que fué de Rentas de la antigua provincia de Extremadura. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Victoriana Vizcaino y Villanueva, viuda de D. Vicente Codina Uges, Correo de Gabinete que fué del Exterior. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Eugenia Suárez Casas, huérfana de D. Juan, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su madre doña Rufina en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Rufina Gargollo y Mazas, viuda de D. Ramón Cereceda y Villanueva, Ayudante tercero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Mariana Calpena y Marco, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Fiel que fué de los Derechos de Puertas de Barcelona. Se le rehabilita, en juicio de revisión, en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia López Bustamante, doña María del Carmen, D. Juan, doña María de los Dolores, D. Miguel Alfonso y doña Isabel Iturralde y López, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Antonio Iturralde y Montiel, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Valladolid.

Se les declara con derecho a la pensión del Montepio de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Natalia Meana y Diaz, huérfana de D. Francisco de Asís, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre doña Josefa en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Castillo Frías, viuda de D. Federico Guadix Soriano, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de la Paz Merás y de la Torre, de estado viuda, huérfana de D. Diego, Oficial que fué de la Contaduría de Rentas de la provincia de Madrid. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Jacinta Rivas Pimentel, huérfana de D. Juan, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña Cecilia Gutiérrez Pret, viuda de D. José Rivero Alvarez, Oficial que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por no haber disfrutado su citado marido durante dos años el sueldo de 1.500 pesetas.

Doña Dolores Echevarría, de estado viuda, huérfana de D. José María, Oficial primero que fué de la Administración de Rentas de Antequera. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Pensión del Tesoro

Doña Leonor y D. Cándido Rodríguez Bartolomé, huérfanos de D. Tomás Rodríguez Pinilla, Consejero que fué de Estado. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre doña María de la Concepción en el goce de la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.

Montepio de Ultramar

Doña Josefina Parade Sibié, viuda de D. Enrique de Borbón y Castellvi, Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil que fué de la provincia de Tayabas en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Leonor y doña Mercedes Azcárate Fesser y Diago, huérfanas de D. Nicolás, Magistrado que fué del Tribunal local Contencioso administrativo de la isla de Cuba. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre doña María Luisa Fesser en el goce de la pensión de 2.500 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más, ó el de otra cantidad igual a la pensión, según que residan en la Península ó en Ultramar.

Doña María del Pilar y D. Joaquín López Quintana y Gurri, huérfanos de D. Juan Antonio, Vista que fué de la Administración Depositaria de Rentas del puerto de Zaza en la isla de Cuba. Se les declara en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio

de Ultramar en 17 de Agosto último, con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales en vez de la de 1.000 pesetas que se les concedió por acuerdo de esta Junta de 12 de Junio de 1889.

Doña Apolonia Basa, viuda de don Joaquín Atienza y Rosa, Telgrafista primero, Oficial cuarto que fué de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 100 pesos anuales, con el aumento de una tercera parte más, ó el de otra cantidad igual a la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

D. José y D. Ricardo Vázquez y Acedo, huérfanos de D. José, Oficial tercero que fué de la Sección de Orden público de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre doña María de los Dolores en el goce de la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Ruperta Acuña y Zapanta, viuda de D. Fermín Leguía y Martínez, Oficial quinto de Administración civil, Guardaalmacén que fué del ramo de Telégrafos en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 75 pesos anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual a la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Exclaustrado.

D. Antonio Moradillo y Bedoya, Presbítero exclaustrado. Se le rehabilita en el goce de la pensión de una peseta y 50 céntimos diarios.

Mesadas de supervivencia.

Doña María Alegre Navarro, viuda de D. Vicente Guillén Calvo, Aspirante de primera clase que fué a Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Euriqueta González Domínguez, viuda de D. José Jiménez Arenas, Portero que fué de Intervención de Hacienda de Cádiz. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Jacoba Martínez, viuda de don Juan Alfonso Folgado, Portero que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Ascensión Vallés Aisa, viuda de D. Cipriano Martín, Agente que fué del Cuerpo de Vigilancia de Barcelona. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Alonso Martínez, viuda de D. Angel Prieto Morán, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Petra Gómez, viuda de don Angel Segovia, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña María Fernández Plaza, viuda de D. Juan García, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Josefa Arregui Nuin, de esta-

do viuda, madre de D. Joaquín Ilzarbe y Arregui, Aspirante de primera clase que fué del Ministerio de Ultramar. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque éstas sólo se conceden a las viudas y huérfanos de los funcionarios del Estado.

Doña Gracia Carrascosa González, viuda de D. Ramón Solís, Aspirante tercero que fué de la Administración de Correos de Sevilla. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque al ocurrir el fallecimiento del causante desempeñaba dicha plaza en concepto de interino.

Limosnas de Almadrén

Cipriana López Avila y Delgado, viuda de Pablo Casado Caravantes, trabajador que fué de las minas de Almadrén. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Julio último, con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Juana Jiménez y Serrano, viuda de Silvestre Tolsañes y Arévalo, trabajador que fué de las minas de Almadrén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 25 de Septiembre de 1897. — V.º B.º: El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.

(“Gaceta,” del día 27.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 3039

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Fuente Obejuna para el corriente ejercicio, y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha villa a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica a continuación el reparto referido, comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender a las obligaciones de la cárcel del mismo, a cuyos Alcaldes prevengo consiguieren en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Córdoba 25 de Septiembre de 1897.
El Gobernador interino,
Luis Rodríguez

Reparto que se cita.

	Ptas.	Cts.
Fuente Obejuna.....	6.010	82
Belmez.....	5.139	57
Espiel.....	1.594	89
Villanueva del Rey.....	1.640	93
Villaharta.....	203	18
Valsequillo.....	685	91
Granjuela.....	567	84
Blazquez.....	691	86
Total.....	16.535	00

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 8047

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la subasta de las obras de acorrido, bombeo y empiedro de la calle Juan Blazquez, de esta ciudad, en su trayecto desde las de Batanera y San Francisco á las de Llorente el Ciego y Torneros, se llevará á efecto dicha diligencia el día 25 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, en el despacho de la Alcaldía, bajo su presidencia y con asistencia de un Concejal nombrado por citada Corporación y del Secretario de la misma, por el tipo de 1.455 pesetas 30 céntimos á que asciende el presupuesto formado al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que las proposiciones serán verbales por pujas en baja; que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación en la Caja del Manicipo de 72 pesetas 76 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y en su caso la de 218 pesetas 29 céntimos como fianza definitiva á responder del cumplimiento del contrato, cuya duración no deberá exceder de un mes, á contar desde la notificación de la aprobación del remate, abonándose al contratista el importe de sus trabajos, conforme á subasta, en dos mitades, la primera al mediar aquellos y la restante á su conclusión.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitación.

Lucena 28 de Septiembre de 1897.

- José de Mora.

CASTRO DEL RIO

Núm. 8048

Don Manuel Jiménez Criado, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales respectivas á los ejercicios económicos de 1894-95 y 1895-96, quedan expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal.

Castro del Rio 27 de Septiembre de 1897.—Manuel Jiménez.

JUZGADOS

LUCENA

Número 8040

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Cabeza Martínez, de profesión cabrero, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para notificarle

el auto de procesamiento y prisión y recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por atentado y coacciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión del Juan Antonio Cabeza Martínez, y caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de esta ciudad en tal concepto y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 8041

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo, con motivo de las lesiones inferidas á Manuel Palacios Expósito, de treinta y cinco años, soltero, arriero, vecino de esta dicha villa y cuyo actual paradero se ignora, contra Rafael Palacios Fernández, ha mandado se cite á dicho lesionado para que comparezca ante este referido Juzgado, sito en la calle Luis Serrano, de esta población, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de ampliarle su declaración y que sea reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada al repetido lesionado Manuel Palacios Expósito, extiendo la presente cédula, que firmo en Posadas á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Félix Nogués.

CAZALLA

Núm. 8042

Don Juan de Castilla y Tena, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cortés Fajardo, gitano, que habitaba en calle de San Juan del barrio de Triana, de Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezca ante este Juzgado; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo excoito el celo de todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y si fuese habido lo remitan á la cárcel de este partido, para responder á los cargos que le resultan en la causa

que se le sigue y á otro por hurto de caballerías á José Romera Alonso y Antonio Romera Ortega, vecinos del Pedroso.

Dado en Cazalla á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de Castilla.—El Secretario, Eduardo García.

Número 8043

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Jiménez Galvez, de cincuenta años de edad, casado, natural de Jafarralla, partido de Loja, provincia de Granada, jornalero, residente en la mina del Cerro del Hierro, término de San Nicolás del Puerto, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Sevilla, Granada, Córdoba y Huelva, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Juan Sánchez Guerrero.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado y si fuese habido lo remitan á la cárcel de este partido.

Dado en Cazalla á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de Castilla.—El Secretario, Eduardo García.

PEDRO ABAD

Núm. 8044

Don Luis Navarro y Porras, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita y llama al súbdito portugués José del Nacimiento, natural de Braganza, y vendedor ambulante de tejidos en España, que el día diez y siete del mes actual se encontraba en esta villa y fué agredido y maltratado de obra por Antonio Ruiz Raya, de estos vecinos, para que el día doce de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, número cuarenta y nueve, á celebrar el correspondiente juicio de faltas y á exponer lo que á su derecho convenga, debiendo prevenirle que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y provisto de su cédula personal.

Dada en Pedro Abad á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Navarro y Porras.—P. S. M., Melchor de Osuna Jijón.

MALAGA

Núm. 8045

REQUISITORIA

Don José Perol y Mazariego, segundo Teniente de Infantería y Juez instructor del Regimiento de Infantería de Borbón, número diez y siete.

Hallándose ausente de este plaza Rafael García Luna, soldado del expresado Regimiento, de oficio zapatero, natural de Jaen, vecindado en Córdoba, de veinte y cuatro años de edad, estado soltero y de un metro setecientos noventa de estatura, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca re-

gular, color claro, señas particulares una cicatriz en la cebeza, á quien de orden del señor Coronel del expresado Regimiento instruyo expediente por el delito de no haberse incorporado á Banderas hasta la fecha.

Usando la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Rafael García Luna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Málaga, cuartel de la Trinidad, en donde se halla alojado el Regimiento Infantería de Borbón, número diez y siete, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á Málaga, cuartel de la Trinidad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

En Málaga á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El 2.º teniente Juez instructor, José Perol y Mazariego.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Cristóbal.

Sección de anuncios

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS NÓMINAS con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1897

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 218 Real decreto admitiendo la dimisión presentada por el Sr. Conde de Peña Ramiro del cargo de Gobernador civil de Madrid.
- " Otro nombrando Gobernador de Madrid al Sr. Vizconde de Irueste.
- " Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á don Francisco Javier Ugarte.
- " Otro nombrando Senador vitalicio á don Cecilio Gurrea.
- " Otro idem á D. José Ignacio de Echevarría
- " Otro idem al Sr. Conde de Peña Ramiro.
- 220 Otro resolviendo á favor del Ministerio de Fomento el conflicto surgido entre este y el de Hacienda, con motivo de varias fincas del Ayuntamiento de Totana.
- 228 Otro declarando mal suscitada la competencia entre el Gobernador y Juez de instrucción de Gerona.
- " Otro declarando á favor de la autoridad judicial la competencia entablada entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Huéscar.
- 230 Otro idem entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de Ribadavia.
- " Otro declarando no ha debido suscitarse la competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Mataró.
- 231 Otro decidiendo á favor de la Administración la competencia entablada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Norte de aquella capital.

Ministerio de la Gobernación

- 209 Real orden convocando á exámenes de aptitud para desempeñar el cargo de Secretarios de Diputaciones provinciales.
- " Programa para idem.
- 210 Idem.
- 213 Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos desestimando la excepción de Inocencio Alonso Pérez del reemplazo de 1896.
- " Otra relativa á que sean eximidos del servicio militar los Religiosos de S. Francisco de Sales.
- 114 Otra sobre la renovación de las Juntas provinciales de Beneficencia.
- 216 Otra convocando á exámenes para proveer las Contadurías provinciales y municipales vacantes.
- " Programa de preguntas á que se refiere la Real orden anterior.
- 220 Real orden declarando súcias las procedencias de los puertos de New Orleans y demás puertos del Mississipi.
- 222 Otra disponiendo que las armas aprehendidas por infracción de la Ley de caza las remitan los Jueces municipales á los Gobernadores civiles una vez cumplidos los requisitos del juicio.
- 224 Real decreto declarando oficial la correspondencia del IX Congreso Internacional.
- 230 Real orden reintegrando al ejercicio de su cargo al Concejal suspenso D. Máximo Rodríguez del Ayuntamiento de Villamán (León).

Número del BOLETIN

- 230 Real decreto nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á don Eduardo de Echegaray.
- 232 Real orden levantando la suspensión del Alcalde de La Laguna, D. Juan Reyes, decretada por el Gobernador civil de Canarias.

Dirección general de Administración

- 216 Real orden haciendo público que las Contadurías municipales de Tortosa y Valls son de cuarta clase.
- " Otra dejando sin efecto la circular anunciando hallarse vacantes las Contadurías de los Ayuntamientos de Villafranca del Panadés y Villaviciosa (Oviedo).
- " Otra abriendo concurso para proveer las Contadurías vacantes que existen.

Ministerio de Hacienda.

- 210 Real orden resolviendo una consulta hecha por la Administración de Bienes del Estado de la provincia de Almería, referente á la roturación de terrenos enajenables.
- 215 Otra relativa á la partida de Arancel que debe aplicarse para el aforo de piezas en bruto para maquinaria.
- 218 Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 780.000 pesetas al capítulo 7.º, "Servicios administrativos," artículo 2.º, "Acuartelamiento, alumbrado y combustible," de la Sección 4.ª, Ministerio de la Guerra, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1897 á 98.
- 223 Real orden dictando reglas para llevar á efecto el contrato de fabricación y venta de pólvoras y materias explosivas.
- 226 Real decreto concediendo á los roturadores de terrenos desamortizables la legitimación de su posesión.
- " Otro relativo á lo que deben percibir los Administradores de bienes y derechos del Estado.
- " Otro dictando reglas relativas al nombramiento de Peritos que hayan de practicar el deslinde, medición y tasación de fincas desamortizables.
- 227 Real orden dando cumplimiento al Real decreto de 25 de Junio que concede á los roturadores de terrenos desamortizables la legitimación de su posesión.
- 229 Real decreto concediendo dos créditos extraordinarios con destino á los fines que se expresan.
- 230 Idem.
- " Otro adjudicando el arriendo de las salinas de Torrevieja y la Mata á D. José Guardiola.
- " Otro elevando la categoría de los destinos que se expresan en la Dirección de Aduanas.
- " Otro nombrando Interventor de Hacienda en la provincia de Cádiz á don Felipe Eraña.
- " Idem de Toledo á D. Francisco Semir.

Junta de Clases pasivas

- 232 Publicación de las declaraciones de dere-

Número del BOLETIN

chos pasivos hechos por la Junta durante la primera quincena del corriente mes

Ministerio de Gracia y Justicia.

- 208 Real orden limitando al personal de Establecimientos penales el uso de licencias y sus prórrogas sin previa justificación para concederías.
- 212 Real decreto dictando reglas á los Jueces de primera instancia suspensos.
- 214 Otro dictando reglas relativas á la clasificación que se ha de dar á los locos para su responsabilidad penal.
- 215 Otro concediendo á D.ª Joaquina de Osma el título de Duquesa de Cánovas del Castillo, con Grandexa de España.
- 218 Otro nombrando á D. José Llovet Registrador de la propiedad de Córdoba.
- 230 Otro conmutando la pena de muerte por la inmediata á Juan B. Baigés y Adolfo Vilas, sentenciados por la Audiencia de Tarragona.

Ministerio de la Guerra

- 210 Real decreto autorizando la compra por gestión directa de los materiales necesarios durante los años de 1897 á 98 á 1900-901 en la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
- 211 Real orden autorizando á la Fábrica de armas de Oviedo para que por gestión directa y sin las formalidades de subasta compre á la Casa «Franz Marcotty» de Berlín 10.000 barras de acero para cañones.
- " Otra sobre recompensas á las tropas de operaciones en las Antillas.
- 212 Real decreto disponiendo el llamamiento de 80.000 hombres al servicio activo de las armas.
- " Repartimiento por zonas de los 80.000 hombres á que se refiere el Real decreto anterior.
- 214 Otro autorizando la prórroga del arriendo de la dehesa de Moratalaz.
- " Otro autorizando á la Fábrica de Artillería de Trubia para que construya y realice las obras que se han de efectuar en los nuevos talleres.
- 219 Real orden recordando á todas las clases del Ejército la prohibición que les impone el Código de Justicia militar para que á su nombre, con su autorización ó bajo su firma se utilice la imprenta con cualquiera de los fines que se expresan.
- 222 Otra dando las gracias al Director Administrador del Colegio de Huérfanos de Vilatorca por sus ofrecimientos en favor del Ejército.
- 223 Real decreto autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba para la compra de los materiales que necesite durante dos años en las obras á su cargo.
- " Otro autorizando á la de Zaragoza para la de hierros que necesite durante un año.
- 230 Real orden dando las gracias á los Directores de la Academia preparatoria militar de Pamplona por sus ofrecimientos en favor del Ejército.
- " Otra autorizando la compra de mantas para el material de acuartelamiento del Ejército.

- 232 Real decreto declarando cesante, por pase á otro destino, al general de división don Fermín Jáudenes, en el cargo de Comandante general de la segunda división del 6.º cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la Habana.
- ” Otro nombrando para el anterior destino á D. Ramón González.
- ” Otro nombrando Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la sesta región y Gobernador militar de Búrgos, al General de división D. Fabio Arana.
- ” Otro declarando cesante, por pase á otro destino, al general de brigada D. Leopoldo García, en el cargo de Vocal Secretario de la Junta de la cria caballar del Reino.
- ” Otro nombrando para el destino anterior á D. Rafael Ibañez.
- ” Otro autorizando á la Fábrica de armas de Oviedo para adquirir un torno á la casa inglesa Whitworth.

Ministerio de Marina

- 314 Real decreto autorizando al Excmo. Sr. Ministro para que disponga la ejecución de las obras necesarias para el Hospital de Marina del Departamento de Cartagena.
- 215 Otro autorizando al Excmo. Sr. Ministro para adquirir la barca «Constancia».
- 231 Otro disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de la Carraca y segundo Jefe del Departamento marítimo de Cádiz el Contraalmirante de la Armada D. Pascual Cervera.
- ” Otro nombrando para dicha vacante á don Ricardo Fernández.
- ” Otro concediendo el pase á la situación de reserva al Auditor general del Cuerpo Jurídico de la Armada don Pablo Vignote.
- ” Otro disponiendo que dicho señor cese en el destino que desempeña.
- ” Otro promoviendo á referido empleo á don Joaquín Moreno.

Ministerio de Estado.

- 224 Resúmen de concesiones de «Regium Exequatur» á los señores que se expresan para el ejercicio del cargo de Cónsules y Vicecónsules.
- 229 Real decreto aprobando las declaraciones respecto á facilitar las relaciones de las Autoridades de España y las Repúblicas de Guatemala y Chile.

Ministerio de Fomento

- 207 Real orden disponiendo se expidan nombramientos á favor de las profesoras de Instrucción pública D.ª María Dolores Martín y D.ª María del Carmen Alvarez, de las escuelas de Toledo y San Sebastián.
- ” Otra aprobando las propuestas publicadas en la Gaceta para proveer las escuelas de Las Palmas y Almería.
- ” Otra declarando obligatoria la Gimnasia en los Institutos de segunda enseñanza.
- 214 Real decreto autorizando á la Diputación de León para crear una Escuela Normal de Maestras.
- 221 Real orden dando á conocer los datos relativos á los viveros y arbolados de las carreteras del Estado en 1.º de Julio de 1897.

Dirección general de Instrucción pública

- 210 Anunciando las oposiciones que han de tener lugar el 20 de Septiembre para la provisión de Escuelas de menos sueldo de 2.000 pesetas.

- 211 Idem.
- 212 Escuelas y auxiliares vacantes que han de proveerse por oposición en varios distritos universitarios.
- ” Rectificación de un error cometido en la relación anterior.
- 213 Escuelas y auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único.
- 215 Idem continuación.
- 216 Idem.
- 217 Idem.
- 218 Idem conclusión.
- 227 Relación de las que han de proveerse por concurso de traslación.
- ” Relación de los errores cometidos en las convocatorias publicadas en las «Gacetas» del 12 y 18 del actual.

Tribunal de oposiciones

- 218 Circular haciendo saber que el tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas se reunirá el día 4 de Octubre próximo.
- 222 Idem.
- 224 Otra citando para el día 4 de Octubre á los opositores á las Cátedras de lengua francesa vacantes en los Institutos de Lugo y Pontevedra.
- 227 Otra citando para el día 7 á los de las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Guadalajara y Tarragona.
- 232 Otra para el día 4 á los de las cátedras de lengua francesa, vacantes en los Institutos de Lugo y Pontevedra.

Ministerio de Ultramar

- 208 Real orden sobre que se abra suscripción pública en Filipinas para negociar el cambio de 92 por 100 del valor nominal de 100.000 obligaciones hipotecarias.
- ” Otra concediendo á la industria minera en las Antillas el aprovechamiento de las maderas de los montes públicos con destino á la explotación de minas.
- ” Reglamento para las anteriores concesiones.
- 214 Real orden disponiendo que los Jueces municipales expidan gratis las certificaciones de defunción de los individuos de tropa que sean pedidas por los Jefes.
- ” Otra prorrogando en la Isla de Cuba el plazo señalado para trasladar asientos antiguos á los modernos libros del Registro de la Propiedad.
- 219 Otra relativa á los presupuestos de fondos locales de las islas Filipinas para el ejercicio de 1897-98.
- 220 Real decreto suprimiendo el arbitrio de 10 y 5 centavos por cada tonelada de arqueo de los buques destinados á la navegación de altura y á la de cabotaje.
- ” Otro suspendiendo la cobranza de impuesto especial de fabricación y consumo sobre los petróleos refinados.
- 221 Otro dictando reglas sobre el nombramiento de los Tribunales municipales de Filipinas.
- 222 Idem conclusión.
- 224 Otro dictando reglas relativas á los Jueces de primera instancia suspensos.
- 227 Reales órdenes relativas á los sorteos de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro en Filipinas.
- 229 Otra resolutoria del expediente instruido á instancia de la Compañía Trasatlántica relativa á la aplicación de la rebaja que debe hacerse en los pasajes de 3.ª clase en el servicio de la línea de las Antillas.
- 230 Real decreto nombrando Consejero de Ad-

ministración de las islas Filipinas á don Gumersindo del Valle.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

- 230 Orden sacando á concurso las plazas de Fiel contraste de pesas y medidas de las provincias de Cuenca y Huelva.

Gobierno civil de la provincia

- 213 Circular sobre la aparición de una burra.
- 214 Otra señalando los días que en Rute han de tener lugar las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas.
- 216 Otra anunciando el extravío de varias caballerías.
- 217 Otra haciendo saber que el día 9 del actual se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, Interventor y Depositario que fueron del Ayuntamiento de Santaella.
- 220 Otra para la busca de varias caballerías.
- ” Otra ordenando á los Alcaldes remitan relación de las cantidades que han ingresado en la Depositaria de la Diputación por contingente de la misma durante el último trimestre del año económico de 1896 á 97 y primer trimestre de 1897 á 98.
- 221 Otra encargándose del mando de la provincia el Secretario del Gobierno, don Luis Rodríguez.
- 227 Otra anunciando la subasta de una burra.
- 229 Idem.
- 230 Idem.
- 231 Otra para la busca de varias caballerías.
- 232 Reparto de las cantidades correspondidas á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Fuente Obejuna para atender á la Cárcel del mismo.

Sección de Minas

- 211 Edicto haciendo saber que D. Félix Hernández ha solicitado 12 pertenencias para la mina La Estrella.
- 217 Otro haciendo saber los decretos recaídos en los expedientes mineros Los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Ntra. Sra. del Milagro, Angela y Johanna.
- 223 Otro haciendo saber que D. Pablo Linares solicita 36 pertenencias para la mina Ntra. Sra. del Buen Viaje.

Sección de Obras públicas.

- 207 Edicto relativo á la expropiación que en el término de Montoro ocasiona la construcción de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Ventas de Cardena.
- 211 Otro relativo al expediente instruido á instancia de los Sres. Burgueño y Narvaez, vecinos de Iznájar, interesando la construcción de un puente sobre el río Genil y tarifa que ha de regir en la explotación de la pasarela.
- 221 Relación nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación que en el término de Luque motiva la construcción de los trozos 2.º y 3.º en la carretera de tercer orden de Priego al Salobral.
- 224 Circular señalando el día 28 del actual para verificar el pago de los terrenos expropiados en la carretera de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla.
- 228 Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carre-

Número del BOLETIN	Número del BOLETIN	Número del BOLETIN
		214 Edictos convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos. Fábrica militar de harinas
229 Relación de los propietarios de fincas á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública con la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la sección segunda de la carretera de Encinas Reales á Priego.	213 Otro exigiendo responsabilidad á los Alcaldes y arrendatarios de consumos que á la mayor brevedad no remitan el estado mensual de las unidades por especies que durante cada mes se hayan adeudado para el consumo de la población.	209 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo. 219 Idem. 227 Idem.
231 Circular declarando la necesidad de la ocupación de las fincas expropiadas para la construcción de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Ventas de Cardena á la estación de Veredas.	222 Otro encargando á los Alcaldes el cumplimiento de cuanto previene el reglamento de la contribución industrial, respecto á las declaraciones de alta ó baja presentadas ante los mismos.	2.º Cuerpo de Ejército.-Comandancia general de Ingenieros.
Servicio Agronómico	223 Otro sobre nombramientos de los Agentes para la vigilancia de pólvoras y materias explosivas.	229 Edicto anunciando hallarse vacante en Ceuta la plaza de maestro de obras militares. Audiencia provincial de Córdoba.
214 Circular haciendo público que en Madrid se celebrará una Exposición de productos de las Industrias modernas.	Tesorería de Hacienda de esta provincia	207 Edicto señalando los días para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas que radican en la misma, seguidas en varios Juzgados de esta provincia. Juzgados de instrucción
Trabajos Estadísticos	218 Edicto notificando al Ayuntamiento de Baena el fallo resolutorio dictado en el expediente de responsabilidad por débitos de consumo del ejercicio de 1896 á 97.	207 Rute.—Requisitoria para la busca de caballerías de Antonio Reyes. Córdoba.—Idem de un desconocido autor de heridas causadas á Antonio Carmona. 208 Idem.—Edicto sobre autos ejecutivos contra los herederos de D. José Morales de los Ríos. Posadas.—Idem contra D. José Rodríguez Uceda por pago de pesetas á D. Rufino Benito. 209 Córdoba.—Llamando á D.ª Julia Hodges de la Torre por cobranza hoy de 3 798'16 pesetas. Montoro.—Autos ejecutivos contra D. Andrés González. Córdoba.—Llamando á un tal Andrés por venta de un burro. Carmona.—Requisitoria para la busca de un burro. 212 Rambla.—Idem para las robadas á Cipriano Romero y otro. Velez Málaga.—Idem citando á José Carrasco. Córdoba.—Idem á José Luque. Lucena.—Idem para la busca de varias caballerías. Pozoblanco.—Idem para la de Rafael Losada. 213 Córdoba.—Idem citando á Francisco Mateos. Cabra.—Idem á Maria de la Sierra Casas. 214 Montoro.—Idem á Joaquín Cobos. Córdoba.—Idem al padre de Luis Roa. Baena.—Idem á Trinidad Antonio Ortiz. 217 Pozoblanco.—Idem á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nemesio Hijosa. Fuente Obejuna.—Idem citando á los autores del incendio ocurrido en la finca Los Arrones. Idem.—Idem á los de la hacienda Los Canonigos. Idem.—Idem á los del intento de descarrilo de un tren. Montoro.—Idem á Manuel y Antonio García Idem.—Idem para la busca de los efectos robados á Pedro Ayllón. 218 Madrid (Universidad).—Idem anunciando segunda subasta de fincas embargadas á D.ª Maria Marín. 219 Baeza.—Idem citando á Francisco Martínez y otros. Hinojosa.—Idem á José Maria Fernández. Aguilar.—Idem para la busca de un reloj. Córdoba.—Idem citando á Pablo Medón. Loja.—Idem á José Ortigosa.
Junta provincial del Censo de población	223 Otro al de Encinas Reales por idem.	
214 Circular comunicando con multa á varias Juntas municipales si en el plazo de quince días no remiten el estado de la Estadística de viviendas.	223 Otro al de La Rambla por idem en el ejercicio de 1895 á 96. Otro al de Baena por idem en el de 1894 á 95. 225 Otro al de La Rambla por el de 1896 á 97.	
Real Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción	Agencias ejecutivas.	
208 Bases para la admisión de los alumnos internos y medio pensionistas en el curso de 1897 á 98.	208 Aguilar.—Edicto de subasta de fincas por débitos á la Hacienda. 209 La Carlota.—Otro por débitos al Pósito. 217 Puente Genil.—Otro de contribución rústica. 218 Hinojosa.—Otro por contribución territorial Córdoba.—Otro apremiando á los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus descubiertos del primer trimestre del ejercicio corriente. 220 Priego.—Otro de subasta de fincas por débitos de contribuciones. Cabra.—Idem. 225 Idem.—Idem.	
Diputación provincial de Córdoba.	Administración de bienes del Estado	
217 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre del corriente año.	211 Disponiendo que D. Francisco de P. Medel, Administrador de Bienes y Derechos, se encargue del servicio de la Comisión de apremio para la recaudación por la vía ejecutiva. 217 Llamando á los que se crean con derecho á la casa núm. 4 de la calle de Osio. 221 Haciendo varias aclaraciones referentes á la interpretación errónea dada á las relaciones de montes no declarados de interés general.	
222 Relación de las cantidades que han de recaudarse en los pueblos de la provincia durante el primer trimestre de 97-98.	Facultad de Medicina en Cádiz	
Comisión provincial.	211 Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medicina legal.	
213 Circular señalando los días para la celebración de las sesiones en el mes de la fecha.	Universidades	
219 Nota de precios medios señalados por la Comisión provincial á los principales artículos de consumo, en el mes de Agosto último.	227 Madrid.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Ayudante de Clínica. Zaragoza.—Idem la de Dibujo lineal y topográfico.	
Delegación de Hacienda de Córdoba.	Comisaría de Guerra de Córdoba	
209 Nombrando Agentes para que vigilen y eviten el fraude en la provincia sobre el monopolio en la pólvora y otros explosivos.	207 Nota de precios de los artículos comprados en el mes de Agosto.	
211 Haciendo saber que D. Francisco de P. Molina, Agente ejecutivo de la zona de Rute ha tomado posesión del cargo.		
217 Edicto relativo al pago de los intereses de la Deuda pública del trimestre del 1.º de Octubre próximo.		
224 Relación de las minas en explotación que existen en esta provincia.		
Intervención de Hacienda.		
223 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas que vencerán en el mes de Octubre.		
Administración de Hacienda de Córdoba		
212 Edicto haciendo saber los nombramientos de los Inspectores para perseguir el con-		

- 220 Aguilar.—Idem para la busca de una caballería de Francisco Ortiz.
- 222 Montoro.—Idem citando al representante legal de la demente Josefa Serrano.
- » Córdoba.—Idem á los dueños de dos pieles vendidas por Juan Antonio Ramírez y Francisco Rando.
- 223 Rute.—Idem para la busca de una caballería.
- » Córdoba.—Idem citando á un desconocido que compró á Isidoro Vargas unos pantalones.
- » Idem.—Idem para la busca de dos burras robadas á Juan Porras Benavente.
- » Posadas.—Idem citando á Alonso Campos.
- » Idem.—Idem á los autores del robo hecho á Beatriz Parras.
- » Montoro.—Idem de subasta de una casa de Antonio Artero.
- » Idem.—Idem de una finca de Maria Herrera
- 224 Córdoba.—Idem citando á los herederos de D.ª Francisca Carrasco.
- » Idem.—Idem de subasta de una casa de D. Antonio López.
- » Cabra.—Idem de segunda de los bienes de D. Alejandro del Castillo.
- » Hinojosa.—Idem citando á cinco desconocidos autores del robo hecho á Jesús Chaves.
- » Idem.—Idem al autor del robo de caballerías á Juan Coletto.
- 225 Madrid.—Idem de subasta de fincas del señor Conde de Villaverde la Alta.
- » Baena.—Idem de D. José Giménez.
- » Córdoba.—Idem citando á Gabriel Romero
- » Priego.—Idem á los autores del robo á Polonia Cuenca.
- 226 Madrid.—Idem de subasta de fincas de don José Simón y otro.
- » Montoro.—Fallo de la sentencia recaída en causa por hurto contra María Antonia Puentes.
- 227 Martos.—Edicto haciendo saber á Fernando Velasco nombre Procurador que le represente en la causa que se instruye á su instancia contra Isidoro Aguilera.
- 228 Fuente Obejuna.—Idem citando á Francisco Carballo y otros.
- » Montoro.—Idem para la busca de varias ayes de Fernando Cuenca.
- » Chiclana.—Idem para la de varias caballerías.
- » Cabra.—Idem citando á Mariano Valentín Moreno.
- » Montoro.—Idem á Francisco Cuenca.
- 229 Montilla.—Idem á D. Fermín Pineda.
- » Córdoba.—Idem á Manuel Giménez.
- » Montoro.—Idem para la busca de varios sacos de harina sustraídos de la estación de Villafranca.
- » Rambla.—Idem para la de varias reses vacunas.
- 230 Lucena.—Idem para la de los autores del robo hecho á D. Francisco López.
- 231 Córdoba.—Idem citando á Maria Marquez.
- 232 Lucena.—Idem á Juan Antonio Cabeza.
- » Posadas.—Idem á Manuel Palacios.
- » Cazalla.—Idem á Antonio Cortés Fajardo.
- » Idem.—Idem á Gabriel Giménez.

Juzgados municipales

- 209 Palma del Rio.— Condenando á Matías Martínez Beltrán á la pena de cinco días de arresto mayor en causa por lesiones.
- 219 Fuente Palmera.—Edicto anunciando la aparición de dos reses vacunas.
- 222 Montilla.—Idem de subasta de una casa de Francisco Márquez.
- 223 Viso.—Idem anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- 225 Santa Eufemia.—Idem llamando al dueño

- de seis cabras encontradas por Casto Peña.
- 227 Hornachuelos.—Idem á Juan Gutiérrez.
- 231 Priego.—Idem de 3.ª subasta de una parte de casa de Francisca Juana Molina.
- 232 Pedro Abad.—Idem citando á José del Nacimiento.

Juzgados militares

- 220 Málaga.—Edicto llamando á Luis Roldán.
- 232 Idem.—Idem á Ramón García.

Ayuntamientos

- 207 Lucena.—Edicto de subasta de una finca de D.ª Araceli Carmona Cortés.
- » Carlota.—Idem de Cristóbal García.
- 208 Cabra.—Idem nombrando los Vocales que han de formar la Junta municipal.
- » Fuente Obejuna.—Idem haciendo saber queda terminado en borrador el repartimiento de la contribución.
- » Luque.—Idem de subasta del arriendo de los derechos del arbitrio extraordinario.
- » Fuente Palmera.—Idem exponiendo al público el repartimiento del déficit de consumos.
- 211 Villa del Río.—Idem anunciando tres plazas de Médicos.
- » Córdoba.—Idem aprobando la rectificación de la alineación de la calle de las Campanas.
- » Benamejí.—Idem anunciando el presupuesto extraordinario para cubrir las obligaciones de personal y material de consumo y trabajos de la estadística de viviendas.
- 212 Córdoba.—Idem de solicitud de D. Benito Avilés para establecer un tranvía.
- » Benamejí.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 1895-96.
- » Almedinilla.—Idem á la expedición de cédulas personales.
- » Montoro.—Idem anunciando la subasta del arriendo de un local perteneciente al Pósito.
- » Palenciana.—Idem de 2.ª de los consumos.
- 213 Cabra.—Idem haciendo saber la aparición de varias caballerías.
- » Fuente Palmera.—Idem anunciando la subasta de las obras del Pósito.
- » Montemayor.—Idem de varias fanegas de trigo del Pósito.
- 214 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 29, 30 y 31 de Agosto.
- 215 Posadas.—Edicto sobre la recaudación de cédulas personales.
- » Blazquez.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el reparto de consumos.
- » Espejo.—Anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Granjuela.—Edicto anunciando la plaza de Médico titular.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 2 y 3 del actual.
- » Espiel.—Extracto de los acuerdos tomados en el 4.º trimestre de 1896.
- 217 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 4, 5, 6 y 7 del actual.
- » Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.
- 218 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1, 8 y 9 del actual.
- » Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.
- 219 Idem.—Idem en el mes de Julio.
- » Fuente Obejuna.—Edicto anunciando que los ganados lanares de Juan Antonio Mellado y Rafael Ramos padecen de viruela.

- 219 Santaella.—Idem anunciando la plaza de Médico titular.
- » Fernan-Nuñez.—Idem las de tres.
- 220 Baena.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.
- » Luque.—Edicto de 2.ª subasta de las especies de consumo no tarifadas.
- » Córdoba.—Idem relativo al cobro de varios recibos pertenecientes al recargo de la contribución territorial, industrial y patentes de los años 1890-91, 91-92 y 92-93.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 11, 12 y 13.
- 221 Idem.—Idem en el día 1.º
- 222 Fuente Obejuna.—Edicto haciendo saber que el ganado lanar de D. José Maria León padece de viruela.
- » Montoro.—Idem de subasta de efectos inútiles que existen en los almacenes del municipio.
- » Bujalance.—Idem de una casa perteneciente al Pósito.
- 223 Peñarroya.—Idem haciendo saber que en el ganado de D. José Mohedano se han aparecido quince cabras.
- » Fuente Obejuna.—Idem que el lanar de D. José Maria León padece de viruela.
- » Bujalance.—Idem anunciando la subasta de una casa del Pósito.
- 224 Carcabuey.—Idem de las obras de reparación en las Casas Consistoriales.
- » Rute.—Idem haciendo saber los individuos que han de formar la Junta municipal.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 14, 15 y 16.
- 225 Cañete.—Edicto prohibiendo que fuera del Real de la feria se instalen establecimientos de venta.
- » Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.
- 226 Monturque.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el reparto del impuesto de consumos.
- » Lucena.—Idem anunciando la subasta de las obras de empiedros que han de efectuarse en la calle de Hidalgo.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 17 de Septiembre.
- 227 Encinas Reales.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
- » Córdoba.—Otros relativos á la expedición de licencias para uso de carros de transporte, carretas y coches que se destinan al servicio público.
- » Priego.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el reparto del cupo de consumos.
- 228 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 18, 19, 20 y 21 de Septiembre.
- 230 Pedroche.—Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1896-97.
- » Villanueva del Rey.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de consumo.
- » Idem.—Idem anunciando el extravío de una mula.
- 232 Lucena.—Idem anunciando la subasta de las obras de empedrado de la calle Juan Blazquez.
- » Castro.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 1894 á 95 y 95 á 96.